



Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00456-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KEILA MARCELA PASCUAS AREVALO
DEMANDADO:	ALVARO JAVIER VIDAL GONZALEZ

El despacho no accede a lo solicitado por el apoderado actor, en el sentido de emplazar al demandado (#11 expediente digital), toda vez que éste se notificó personalmente en la secretaría del juzgado (#10 expediente digital).

Por otro lado, se **RECONOCE** personería al abogado YHON EDINSON MOSQUERA DIAZ - T.P. 380.700 del C.S.J. para actuar como apoderado del demandado ALVARO JAVIER VIDAL GONZALEZ, en los términos conferidos en el poder otorgado (#12 página 3 expediente digital).

Del recurso de reposición presentado por el apoderado del ejecutado, dese el traslado correspondiente por secretaría.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp